



AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.-
DECRETO ALCALDICIO N° 293
QUILLÓN, 25 ENE 2016.

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 09, que indica las condiciones de contratación y el propósito del 2° maratón internacional de canotaje, a realizarse en la Laguna Avendaño, único en el país;
2. Certificado de la Federación Chilena de Canotaje, de fecha Diciembre de 2015, Quien certifica que la productora Ceffer Olivera Neira es el único proveedor en Chile que entrega este servicio de producción de eventos de Canotaje de maratón y velocidad;
3. Programa valorizado denominado 'PROGRAMA DEPORTIVO DE VERANO 2016', elaborado por el encargado de deportes y autorizado por el Administrador Municipal;
4. Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 13/01/2016, que Aprueba el Programa Deportivo de verano 2016;
5. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 07/16 de fecha 11-01-2016, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15/12/2015. Que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el Año 2016;
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013 que delega atribuciones exclusivas del Sr. Alcalde al Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier;
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25/10/2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier, como administrador municipal;
9. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto;
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Según la ley de compras públicas 19.866, Artículo 8, letra d), si solo existe un proveedor del bien o servicio.
2. Se requiere una producción especial para la segunda maratón internacional de canotaje la cual está inserta en la parrilla programática de la temporada estival para Quillón 2016.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación directa al proveedor CEFFER ALEJANDRO OLIVERA NEIRA, R.U.T. N° [REDACTED], representante legal de dicha productora a contratar por el evento denominado 2° MARATÓN DE CANOTAJE por la suma de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), impuesto incluido, "Servicio de Producción maratón de canotaje".-
- 2.- Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por el sistema de mercado público.-
- 3.- Impútese el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario [REDACTED] **Servicios Generales - otros**", Programa del presupuesto de deportes, denominado 'PROGRAMA DEPORTIVO DE VERANO 2016, vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

DCH/GGP/ggp.-

DISTRIBUCIÓN: Of. De Deportes - Interesados - Archivo SECMU